

CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DEL RIESGO

BOLETÍN INFORMATIVO #1

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL



**Ministerio
de Educación Pública
DEPARTAMENTO DE CONTROL
INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGO**

Es un medio para interactuar con todos los colaboradores del Ministerio de Educación, a través de la exposición de la temática del Control Interno y la Valoración de Riesgos como parte de las labores diarias del funcionario público.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SAN JOSÉ, EDIFICIO ROFAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
TELÉFONO: 2256-8540
CONTROLINTERNO@MEP.GO.CR**

¿POR QUÉ CONTROL INTERNO?



Es importante recalcar algunos antecedentes del porqué se implementa el Control Interno a nivel del sector público:

El 4 de setiembre de 2002, se publicó en la Gaceta No. 169, la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno. Esta Ley establece los criterios mínimos que deben observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.

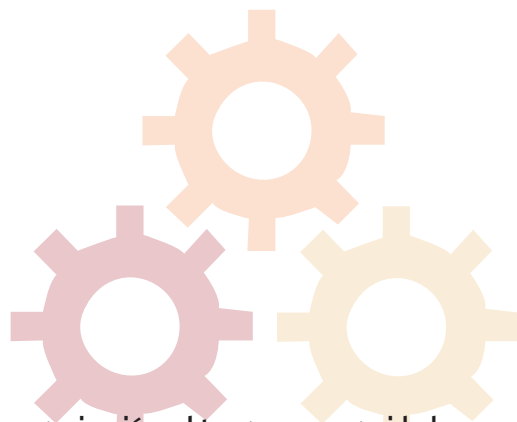
Por otra parte En la Gaceta No. 26, del 6 de febrero de 2009 se publicaron las Normas de Control Interno para el Sector Público, las cuales pretenden contribuir al mejoramiento de los sistemas de control interno institucionales y, por ende, al manejo legal, económico y eficaz del patrimonio público

PRINCIPALES OBJETIVOS

El Sistema de Control Interno posee cuatro objetivos fundamentales que repasamos:

- A.** Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- B.** Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- C.** Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- D.** Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

¿QUÉ ES EL CONTROL INTERNO?



El control interno es una herramienta para que la organización, obtenga una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella.

En términos generales, a nivel del Ministerio de Educación Pública, el Control Interno debe entenderse como implícito en el quehacer diario de las distintas Dependencias e Instituciones Educativas y no como una responsabilidad o tarea adicional que el funcionario debe cumplir.

En resumen, el CI es una herramienta que apoya el cumplimiento de objetivos, por lo que no debe considerarse un fin en sí mismo.

¿QUIÉN

ES RESPONSABLE POR EL CONTROL INTERNO?

De acuerdo a la normativa todos los funcionarios del MEP somos responsables sobre el funcionamiento del Control Interno Institucional.

Cada uno, en nuestro puesto de trabajo debemos colaborar en fortalecerlo y perfeccionarlo.

TRABAJEMOS JUNTOS...

Nos interesa conocer su opinión, dudas o sugerencias respecto a éste espacio.

Puede enviarnos sus comentarios o solicitudes de temas de interés para futuras publicaciones a nuestro correo electrónico.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SAN JOSÉ, EDIFICIO
ROFAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
TELÉFONO: 2256-8540
CONTROLINTERNO@MEP.GO.CR**